

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

**ORDENANZA N° 88-11**

**VISTO:**

Las ordenanzas N° 20-07 y 22-10, y demás concordantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las Ordenanzas N° 20-07 y 22-10 se autoriza la firma del Contrato con la Empresa RIO URUGUAY SRL para la prestación del servicio urbano de pasajeros B° Andresito, Belgrano y sector del Barrio Estación y otros a fin de satisfacer la demanda registrada en los núcleos poblacionales mas populosas de Apóstoles;

Que la Empresa prestataria del Servicio ha solicitado, a través del Expte N° 166-11 Registro Mesa de Entradas del HCD (Exptes N° 2338-11 de la Municipalidad de Apóstoles), autorización para la ampliación del Servicio desde EL Barrio Andresito, hasta el Barrio B° 20 de Junio con frecuencias alternadas a las actuales;

Que este cuerpo deliberativo procede de conformidad a lo preceptuado por el Art. 160° de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a la Empresa RIO URUGUAY SRL a la ampliación del recorrido del servicio brindado conforme la Ordenanza N° 22-10, ANEXO I, quedando determinado de la sgte manera: Sale desde Calle Algarrobo y Los Pinos , Barrio Andresito, hasta Avda Brasil y por ésta a Humada Ramella , de Humada Ramella hasta 9 de Julio, desde ésta a Avda Sarmiento. Avenida Sarmiento hasta Chappaz, desde ésta a D. Hreñuk, Establecimiento Rosamonte, Avda D. Hreñuk hasta A. Chantrill, Desde Avda A. Chantrill a Santiago del Estero, de ésta a Gral Paz, De Gral Paz hasta Formosa, de allí a Calle Belgrano, y Belgrano a Santa Fe, Santa Fé a Avenida Int. Gelabert (9 de Julio) de ésta a Avda Polonia. De Avda Polonia a Avda 1ros Colonos, de allí al Barrio 20 de Junio y saliendo desde Avda 1ros Colonos y Córdoba B° 20 de Junio, hasta Santiago del Estero y por esta hasta La Rioja, de allí a Ruta Pcial N° 1, de Ruta pcial 1 hasta M. Moreno y de allí a Tucumán, Tucumán hasta Belgrano, desde Belgrano a Avda H. Ramella por ésta a Avda Brasil, de Avda Brasil hasta calle LOS PINOS, de Los Pinos a Calle Algarrobo Barrio ANDRESITO.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a DICTAR los Instrumentos Legales pertinentes para la implementación del recorrido de la EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO RIO URUGUAY SRL, conforme se detallan en los Artículos 2° y 3° de la presente, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2012.-

**ARTICULO 3°:** DISPONESE que una vez operado lo determinado en la presente se remita a este Cuerpo para conocimiento de los Ediles.-

**ARTICULO 4°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

**ARTÍCULO 5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE a ls EMPRESA RIO URUGUAY SRL y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2011. SESION EXTRAORDINARIA N° 06-11.-

APOSTOLES MNES, 22 de Diciembre del 2011